

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

ING. GERARDO GUZMAN GONZALEZ Y FELIPE GUADALUPE PASTRANA ALFANI, AMBOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CASADOS, SIN ADEUDOS FISCALES, EL PRIMERO EN CARÁCTER DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L. Y EL SEGUNDO DE LOS COMPARECIENTES COMO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L. COMPARECEMOS A EXPONER LO SIGUIENTE:

QUE HA CELEBRADO PLATICAS PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO NUESTRA REVISION CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, LOS CUALES SE MATERIALIZARON EN FORMA SATISFACTORIA POR LAS PARTES EN LOS TERMINOS QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE SE ANEXA. EN ESE ORDEN DE IDEAS SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE DE ESTE H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE SE NOS TENGA POR REGISTRANDO NUESTRA REVISION CONTRACTUAL Y SALARIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, LO ANTERIOR ACORDE A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 390 Y 399 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LO CUAL SE APLICA SUPLETORIAMENTE, EN CONCORDANZA CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45, 50 Y 52 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL.

JUSTA Y LEGAL NUESTRA SOLICITUD ESPERANDO SE PROVEA DE CONFORMIDAD.

LINARES NUEVO LEÓN, 31 DE OCTUBRE 2025.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMON 2024-2027
LINARES, N.L.

ING. GERARDO GUZMAN GONZALEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



C. FELIPE GUADALUPE. PASTRANA ALFANI.
SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.L.

- 3 originales de la
Modificación al Contrato
Colectivo

RECIBIDO
14 NOV 2025
Martha. 12:42hr
TRIBUNAL DE ARBITRAJE
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Recibido en original
y anexa.